Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general número 31 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Rubio Fuentes contra Rolaserlo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NUMERO 138 DE 2014. FALLO

Que estimo la demanda de extinción del contrato de trabajo origen de las presentes actuaciones, promovida por don José Manuel Rubio Fuentes y declaro la improcedencia del despido del actor y extinguida la relación laboral desde la fecha de efectos del despido el 16 de enero de 2014 y se condena a la demandada Rolaserlo, S.L., al abono de una indemnización por importe de 5.680,76 euros. Se condena asimismo a abonar la suma de 7.451,82 euros por salarios adeudados hasta la fecha del despido.

AUTO DE ACLARACION A LA SENTENCIA NÚMERO 138 de 2014. PARTE DISPOSITIVA

Rectificar el error material producido al redactar la sentencia en los siguientes términos:

En el hecho probado 1:

Donde dice: "El actor ha prestado servicios para la demandada desde el día 1 de abril de 2008...".

Debe decir: "El actor ha prestado servicios para la demandada desde el día 1 de mayo de 1990...".

En el fallo:

Donde dice: Se condena a la demandada Rolaserlo, S.L., al abono de una indemnización por importe de 5.680,76 euros.

Debe decir: Se condena a la demandada Rolaserlo, S.L., al abono de una indemnización por importe de 24.142,80 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rolaserlo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina, a 13 de junio de 2014.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5787